

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° R- 1493 -2025-UNSAAC.

Cusco,

23 OCT 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio N° 650-2025-VRAC-UNSAAC, registrado con el Expediente N° 890779 remitido por la Dra. **PAULINA TACO LLAVE**, Vicerrectora Académica de la Institución, solicitando se otorgue Licencia con goce de haber a favor de docentes de la UNSAAC, Representantes del SINDUC-UNSAAC, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 88 de la **Ley Universitaria N.º 30220** reconoce el derecho de los docentes universitarios a obtener licencias con goce de haber por motivos debidamente justificados, siempre que no se afecte el cumplimiento de sus funciones académicas ni el normal desarrollo del servicio educativo;

Que el **Estatuto de la UNSAAC**, en concordancia con la Ley Universitaria, establece que el personal docente podrá obtener licencias con goce de haber para la realización de actividades académicas, científicas o de representación institucional, previa autorización de la autoridad competente;

Que, la **Ley del Procedimiento Administrativo General LEY N° 27444**, en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo, señala "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, a través del expediente del Visto, la Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en atención al Oficio N° 159-2025-SINDUC-UNSAAC, presentada por la Dra. Lida Victoria Cuaresma Sánchez, hace de conocimiento que la Dra. Lida Victoria Cuaresma Sánchez Secretaria General del Sindicato de docentes de la UNSAAC y Mgt. Margareth Najarro Espinoza, docentes Ordinarias de los Departamento Académicos de Ciencias de la Comunicación e Historia respectivamente, participaron en forma presencial en calidad de representantes del SINDUC, en la reunión programada con la DIGESU-MINEDU y los congresistas de la República en la ciudad Lima, los días 9 y 10 de octubre de 2025;

Que, por tal motivo, con opinión favorable, la Vicerrectora Académica, solicita se otorgue Licencia con Goce de Haber, con eficacia anticipada a los días 09 y 10 de Octubre de 2025 a favor de las docentes antes señaladas, precisando que los gastos económicos de viaje, pasajes y estadía para el viaje, serán solventados íntegramente, por las Docentes antes señaladas;

Que, obra en el expediente el Informe Escalonario N° 2499-2025-SUEP-URH-DIGA-UNSAAC, a través del cual, se da a conocer el resumen del vínculo laboral de las docentes beneficiarias de la referida Licencia;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento de la presente petición y ha dispuesto se emita Resolución Rectoral respectiva;

Estando a lo solicitado, Ley N° 2185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA con Goce de Haber a favor de la Dra. Lida Victoria Cuaresma Sánchez Secretaria General del Sindicato de docentes de la UNSAAC y Mgt. Margareth Najarro Espinoza, docentes Ordinarias de los Departamento Académicos de Ciencias de la Comunicación e Historia respectivamente, quienes participaron en forma presencial en calidad de representantes del SINDUC, en la reunión programada con la DIGESU-MINEDU y los congresistas de la República en la ciudad Lima, con eficacia anticipada a los días 9 y 10 de octubre de 2025, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa

SEGUNDO.- DEJAR ESTABLECIDO que los gastos económicos de viaje, pasajes y estadía, serán solventados íntegramente por las administradas.

TERCERO.- DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Institución se **Notifique** a la Dra. Lida Victoria Cuaresma Sánchez y Mgt. Margareth Najarro Espinoza, conforme a Ley;

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

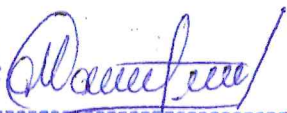
DRA. PAULINA TACO LLAVE
RECTORA (e)

TR.:.- RECTORADO.-VRAC.-VRIN.-OCI.- DIGA.-U. FINANZAS.- S.U. TESORERIA.- S.U. INTEGRACION CONTABLE.- U. RECURSOS HUMANOS.-S.U.EMPLEO.-S.U. ESCALAFON Y PENSIONES.-S.U. REMUNERACIONES.- FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN E IDIOMAS.- DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.- DEPARTAMENTO ACAD(EMICO DE HISTORIA.- DRA. LIDA VICTORIA SÁNCHEZ CUARESMA.- MGT. MARGARETH NAJARRO ESPINOZA - OF ASESORIA JURIDICA.-OF DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.-U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO SG/ECU/MQL/RML/EMM.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

ABOG. MARCIA QUISPE LATORRE
SECRETARIA GENERAL (e)